



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, este Despacho dispone:

Primero.- Por secretaría, requerir de manera inmediata, al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, Sala disciplinaria remitir copia íntegra del proceso disciplinario No 2500110200021701137 donde reposa copia de los procesos ejecutivos de hacer No 264 -17 y 289 – 17 y los recibos de pago de la obligación del contrato de compraventa, tal y como fue oficiado desde el pasado 28 de noviembre de 2019, bajo el número 2019 01746, prueba decretada que se requiere de carácter urgente para llevar la audiencia que continúa. Para lo cual se concede un término perentorio de cinco (5) días después de su recibido, so pena a dar aplicación al Art. 44 del Código General del Proceso.

Segundo.- Se dispone desde ya, **convocar** a las partes a la audiencia de **INSTRUCCIÓN** y **JUZGAMIENTO** prevista en el canon 373 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se fija el día **martes primero (1)** del mes de **junio** del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las **dos y quince minutos de la tarde (2:15 pm)**.

Advirtiéndosele a las partes y sus apoderados, que la presente diligencia se llevará a cabo de forma virtual y por aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, aplicación que tendrá que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, Ipad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS, para lo cual se allegará el link de audiencia previo a su realización.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 7 de abril de 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 11 de esta misma fecha. -	
La Secretaria	
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA	